



XIII Muestra de Creación Escénica SURGE MADRID

2026

SURGE MADRID pretende poner en valor la compleja y contundente realidad escénica que ofrecen las SALAS MADRILEÑAS, impulsando la rica oferta de trabajos en distintos formatos y géneros que presentan cada noche en su agenda en reconocimiento al fenómeno único que el movimiento “alternativo” ha significado durante décadas.

SURGE MADRID es una muestra que potencia estrenos de las Compañías y creadores madrileños (afincados en la región o con trayectorias indiscutiblemente vinculadas a su movimiento cultural) a través de la colaboración entre las SALAS MADRILEÑAS y la COMUNIDAD DE MADRID en un diseño de la gestión cultural basado en un principio representativo a través de la concurrencia competitiva.

SURGE MADRID orchestra su programación con la amalgama de los criterios estéticos y de afinidades con los que trabaja habitualmente cada una de las SALAS MADRILEÑAS generando una oferta variada, nutrida y heterogénea, que necesariamente resulta diversa.

SURGE MADRID estructura su diseño mediante una **Dirección artística colegiada** que se regula por unas **Mecánicas de participación** anuales, cuya elaboración se revisa por las SALAS MADRILEÑAS participantes en la última edición, recogiendo la valoración de las Compañías y creadores implicados, respetando dos criterios participativos básicos:

1.- Sobre lo artístico, el mismo gremio orienta los impulsos estéticos en una selección de doble vía. Convocando a las SALAS MADRILEÑAS que eligen participar y a las Compañías o creadores que, a su vez, eligen las SALAS MADRILEÑAS en las que les interesa presentar sus propuestas. Con lo que las SALAS MADRILEÑAS eligen, mediante un sistema de votos, menciones o recomendaciones (dependiendo de las **Mecánicas de participación** de cada año) a las Compañías o creadores que previamente les han elegido, generando un binomio elector vs. elegible del que resulta el comisariado coligado.

2.- En lo relativo a lo económico, la distribución del presupuesto es objetiva (dependiendo de las **Mecánicas de participación** de cada año) a partir del precio de una butaca base, (según las localidades ofrecidas para los espacios implicados) y de los miembros del elenco de las Compañías y creadores participantes, aplicando los correctores correspondientes para aquellas Salas que tengan un aforo reducido y estableciendo una serie de pluses con incentivos meritocráticos (antigüedad, experiencia, reconocimientos, etc.) y de

Mecánicas de participación 2026

LA INSCRIPCIÓN HA DE HACERSE “ON LINE” RELLENANDO LOS FORMULARIOS DE LOS LINKS CORRESPONDIENTES, QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN SÓLO DURANTE LOS PERÍODOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO.

Es muy importante revisar que se cumplan las condiciones para evitar susceptibilidades.

Recomendamos, encarecidamente, la lectura íntegra de las Mecánicas de participación.

FORMULARIO INSCRIPCIÓN SALAS (operativo del 13/2 al 20/2 de 2026, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMPAÑÍAS O CREADORES TITULARES DE SALA ESTRENO (operativo del 23/2 al 15/3 de 2026, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMPAÑÍAS O CREADORES PARA PROPUESTAS DE ESTRENO (operativo del 23/2 al 15/3 de 2026, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMPAÑÍAS O CREADORES PARA RESIDENCIAS CREATIVAS (operativo del 23/2 al 15/3 de 2026, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMPAÑÍAS O CREADORES PARA ACTIVIDADES TRANSVERSAS (operativo del 23/2 al 15/3 de 2026, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMPAÑÍAS O CREADORES NÓVELES PARA TRABAJOS EN PROCESO (operativo del 23/2 al 15/3 de 2026, ambos inclusive)

NOTA: La Muestra se desarrollará del 21 de septiembre al 11 de octubre de 2026.



discriminación positiva (géneros poco programados, investigación y experimentación creativa, etc.). Estableciendo un monto económico mínimo para cada uno de los supuestos.

El presupuesto global destinado a la actividad se divide en 2 dedicándose una mitad al pago de Salas y Compañías o creadores titulares de Sala y la otra mitad a los cachés del resto de Compañías y creadores en todos los apartados.

La edición SURGE MADRID 2026 se compondrá de:

Un Apartado A con hasta 10 **propuestas de estreno** de Compañías o creadores titulares de Sala.

Un Apartado B con entre 30 y 40 **propuestas de estreno**.

Un Apartado C con hasta 14 **actividades transversas**.

Un apartado D con hasta 8 **residencias creativas**.

Un Apartado E con hasta 8 **trabajos en proceso** de Compañías o creadores noveles (como parte de la programación del otoño de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid, este apartado estará diseñado en conjunto con la dirección artística del Festival de Otoño).

ESTAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN ESTÁN ESCRITAS EN UN LENGUAJE TÉCNICO QUE EN OCASIONES PUEDE RESULTAR DIFÍCIL DE ENTENDER POR LO QUE, PARA EXPLICARLAS, OS INVITAMOS A UN WEBINAR ABIERTO EL JUEVES 12 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS, EN EL QUE PODÉIS PARTICIPAR RELLENANDO EL SIGUIENTE FORMULARIO:

FORMULARIO INSCRIPCIÓN A WEBINAR

Bases generales SURGE MADRID 2026:

Se considerarán Salas los espacios gestionados por el gremio (Compañías, Escuelas, Creadores, etc.), que tengan un local de aforo reducido (menos de 200 butacas) en el que desarrollen un proyecto artístico.

Desde el máximo respeto y apoyo a todo tipo de iniciativas de exhibición escénica, NO se consideran Salas:

- Teatros de Titularidad Pública.
- La Sala pequeña de un Teatro Privado mayor o aquella que tenga un objetivo comercial.
- Dependencias derivadas de un negocio de hostelería (cafetería, bar o restaurante).
- Aquellos espacios cuya programación se salga de lo que habitualmente se incluye en cartelera: como producto de las características no convencionales de su recinto (casas, localizaciones, lugares específicos, etc.), debido a que incluyen funciones de manera esporádica por la naturaleza de sus fines (estudios, salas de ensayo, etc.), porque multiprograman en formatos que superan la relación de más de 4 funciones por día o más de 20 semanales (microteatro, multiteatro, etc.), dado que inciden en la creación como proceso y no como resultado frente al público (centros de creación, etc.).

Se considerará Compañía al equipo o grupo de trabajo que firme con un nombre artístico y Creador a quien lo haga en nombre propio, siempre que sea el responsable estético del resultado.

Se considerará a la Compañía por sus componentes, además del nombre con el que firme el trabajo.

Se considerará que la Compañía o creador es madrileño si está afincada en Madrid, si en Madrid ha desarrollado más de 2/3 de su trayectoria profesional, o si ésta ha sido significativa para la región.

Se considerarán coproducciones de Compañías o creadores madrileños los trabajos realizados entre dos o más agentes, siempre que al menos 2/3 de los involucrados respondan a los criterios arriba detallados. EN ESTE SUPUESTO LA INSCRIPCIÓN SE HARÁ A NOMBRE DE UNA DE LAS COMPAÑÍAS O CREADORES,

Se considerará que la Compañía o creador es novel cuando quien firma el trabajo haya articulado 1 o 2 trabajos terminados. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE CONSIDERARÁN COMPAÑÍAS O CREADORES NOVELES AQUELLOS QUE YA TENGAN TRAYECTORIA, AUNQUE SE REÚNAN POR PRIMERA VEZ. TAMPOCO LOS TRABAJOS REALIZADOS POR COMPAÑÍAS O CREADORES CON TRAYECTORIA QUE TENGAN PARTICIPANTES NOVELES.

Se considerará Compañía o creador titular de una Sala cuando los componentes sean socios o trabajadores de la Sala y/o profesores o alumnos de su escuela, además de quienes hayan estado programados de manera ininterrumpida en la Sala durante más de una temporada, tengan una residencia permanente en ella y/o ejerce como productora.

Características SURGE MADRID 2026:

CON CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS APARTADOS

Ningún responsable artístico (creador, autor, director y/o ayudante de dirección) podrá participar como tal en más de un trabajo dentro en la misma edición de la Muestra, aunque sea en distintos apartados.

Ninguna Compañía o creador podrá participar con más de un título en la misma edición de la Muestra, aunque sea en distintos apartados, incluyendo el supuesto de que los componentes se repitan en más de un 50%.

Ninguna Compañía o creador podrá participar en SURGE MADRID en el mismo apartado en más de 2 ediciones consecutivas en la misma Sala o 3 en distintos espacios, sola, como parte de una coproducción o cuando sus componentes se repitan en más de un 50%.

PROPUESTAS DE ESTRENO:

Se considerarán **propuestas de estreno** aquellas de espectáculos para público adulto que, siendo de nueva factura, no inciden en revisiones o reestrenos de obras anteriores, entendiendo como estreno la primera cita abierta de un proceso de trabajo terminado que a partir de ese momento se mostrará en abierto a espectadores.

Asimismo, serán equiparables a **propuestas de estreno** aquellos espectáculos que, aun habiéndose ya estrenado, nunca se hayan exhibido en la Comunidad de Madrid.

Cada Sala podrá incluir en la Muestra hasta 3 **propuestas de estreno**.

La cantidad definitiva de espectáculos asignados a cada Sala se determinará en función del número de **propuestas de estreno** que la soliciten como opción para llevar a cabo su espectáculo, esto es, serán las Compañías o creadores quienes, al elegir las Salas en las que quieren trabajar, determinen si estas tendrán dentro de la Muestra 1, 2 o 3 **propuestas de estreno**.

Las Salas estarán divididas en: medianas, pequeñas y muy pequeñas (según su aforo y superficie de escena) y en: equipadas, poco equipadas o muy equipadas (según su Rider técnico).

Dentro de la programación de la Muestra, cada **propuesta de estreno** realizará 2 funciones.

Los días de **propuesta de estreno** sólo se podrá programar ese espectáculo en la Sala, ninguna otra función, ya sea de la Muestra de Creación Escénica Surge Madrid o fuera de ella.

En cuanto a uso de espacio, por cada **propuesta de estreno**, cada Compañía o creador contará, en ese orden, con:

- Al menos, 2 sesiones de 4 horas de trabajo en el espacio para ensayos de planta y adaptaciones espaciales.

- Sesión de montaje, de al menos 4 horas con un técnico si la Sala está poco equipada, de al menos 6 horas con un técnico si está equipada y de al menos 8 horas con 2 técnicos si está muy equipada.
- Los respectivos ensayos técnico y general, de al menos 2 horas de duración cada uno.

Idealmente los días de montaje, ensayos técnico y general y funciones, deberán ser consecutivos, a fin de que se conserve el diseño lumínico, audiovisual y/o sonoro de la **propuesta de estreno**.

Además de lo anterior, cada Sala podrá acoger una Compañía o creador en residencia práctica para desarrollar su **propuesta de estreno**.

Se considerará residencia práctica cuando la Compañía o creador cuente con, aproximadamente, al menos 15 sesiones de al menos 2 horas de trabajo cada una, en un aula y/o estudio para trabajar, además de las horas de montaje y de ensayos técnico y general correspondientes.

El género de los trabajos de **propuesta de estreno** vendrá determinado, estrictamente, por la trayectoria de la Compañía o creador, independientemente de la investigación escénica que se desarrolle para el caso.

Si se trata de Compañías o creadores cuyos integrantes tengan experiencia en distintas disciplinas, primará la de, al menos, el 75% de ellos.

Se considerarán géneros habitualmente programados los que deriven de lenguajes relacionados con la teatralidad (teatro físico o teatro textual, cómico, trágico, dramático, tragicómico, didáctico, musical, cabaret, music hall, clown, magia, mentalismo, etc.).

Se considerarán géneros poco programados los que deriven de lenguajes relacionados con el movimiento (danza contemporánea, española, flamenca, clásica, jazz, acrobacia, circo contemporáneo, etc.) y lenguajes relacionados con la creación escénica multidisciplinar (danza-teatro fusión, performance, instalaciones escénicas, mixturas audiovisuales, nuevos códigos dramáticos o coreográficos, living art, etc.).

Se considerarán géneros muy poco programados los que deriven de lenguajes relacionados con la música (contemporánea, clásica de cámara, ópera o lírica de bolsillo, otras exploraciones sonoras, etc.) y de las artes escénicas de títeres y objetos (trabajos de títeres en cualquiera de sus formas, máscaras, sombras, autómatas, manipulación de objetos, etc.).

ACTIVIDADES TRANSVERSAS:

A fin de visibilizar y comunicar la implicación conjunta de la Muestra, se considerarán **actividades transversas** las acciones diseñadas con la premisa deslocalizada de no anclarse a una Sala específica:

- Para ocurrir en las áreas de las Salas no destinadas a la representación (vestíbulos, dependencias anexas, patios de butacas, ambigús, sitios de paso, emplazamientos ubicuos, etc.).
- Para que ocurra el tránsito que sucede entre las Salas y otros espacios y áreas del entorno urbano (paseos, recorridos, traslaciones, traslados, etc.).

- Para ocurrir en aquellos lugares expositivos de obra plástica de algún territorio físico o virtual (fachadas, escaparates, televisiones, ordenadores, dispositivos de telecomunicación, zonas “online”, etc.).
- En caso de recibir una Actividad Transversa que no sea una instalación, la propuesta deberá desarrollarse al menos una hora antes del inicio de la representación escénica. Deberá desarrollarse a lo largo de esa hora, incluyendo el número de pases que se pacte entre la organización y la compañía o creadores. En caso de ser una instalación, proyección u otro tipo de propuesta estática, deberá mantenerse durante toda la muestra. En caso de ser una sala que acoge una propuesta que se desarrolla en la calle, ya sea un paseo o propuesta artística en el exterior, la sala, debe ofrecer un espacio para recibir al público que después acompañará a la propuesta, un espacio para que la compañía o creadores depositen sus pertenencias y poner a disposición de compañía y público el uso de un aseo.

RESIDENCIAS CREATIVAS:

Dado que una función social básica de las Salas es trabajar como centro de recursos, proporcionando infraestructura para que las Compañías o creadores desarrollen proyectos pedagógicos y creativos, a fin de potenciar la participación de aquellas que, por ser de muy pequeño formato y/o estar ubicadas en municipios distintos a Madrid, habitualmente son poco solicitadas por las Compañías o creadores para desarrollar sus **propuestas de estreno**, estas podrán acoger **residencias creativas** que se abrirán al público en hasta 2 sesiones de puertas abiertas para contrastar el resultado de la exploración escénica.

Se considerará **residencia creativa** cuando la Compañía o creador dedique, aproximadamente, al menos 20 sesiones de al menos 3 horas de trabajo cada una.

Se considerará sesión de puertas abiertas una cita con la audiencia de entre 1 y 2 horas en la que la Compañía o creador comparta el resultado de los materiales obtenidos en las sesiones de experimentación en modo ensayo y con recursos técnicos básicos.

Se considerará que un proyecto es válido para desarrollar una **residencia creativa** cuando se trate de una propuesta para público adulto que, siendo de nueva factura, no incida en revisiones de obras anteriores.

Podrán recibir una **residencia creativa** aquellas Salas muy pequeñas que dispongan de un espacio de trabajo o aula para ensayo, distinto del área de la representación y aquellas localizadas en municipios distintos a Madrid, siempre que alguna Compañía o creador las elija para desarrollar su proyecto.

El género de los proyectos a desarrollar en **residencias creativas** vendrá determinado, estrictamente, por la trayectoria de la Compañía o creador, independientemente de la investigación escénica que se vaya a desarrollar.

Si se trata de Compañías o creadores cuyos integrantes tengan experiencia en distintas disciplinas, primará la de, al menos, el 75% de ellos.

Se considerarán géneros habitualmente programados los que deriven de lenguajes relacionados con la teatralidad (teatro físico o teatro textual, cómico, trágico, dramático, tragicómico, didáctico, musical, cabaret, music hall, clown, magia, mentalismo, etc.).

Se considerarán géneros poco programados los que deriven de lenguajes relacionados con el movimiento (danza contemporánea, española, flamenca, clásica, jazz, acrobacia, circo contemporáneo, etc.) y lenguajes relacionados con la creación escénica multidisciplinar (danza-teatro fusión, performance, instalaciones escénicas, mixturas audiovisuales, nuevos códigos dramáticos o coreográficos, living art, etc.).

Se considerarán géneros muy poco programados los que deriven de lenguajes relacionados con la música (contemporánea, clásica de cámara, ópera o lírica de bolsillo, otras exploraciones sonoras, etc.) y de las artes escénicas de títeres y objetos (trabajos de títeres en cualquiera de sus formas, máscaras, sombras, autómatas, manipulación de objetos, etc.).

TRABAJOS EN PROCESO:

Con el objeto de potenciar la función social que las Salas tienen en lo que respecta a generar las primeras oportunidades de la escena madrileña SURGE MADRID concentrará hasta 8 **trabajos en proceso** de Compañías o creadores noveles en unas jornadas intensivas durante la primera semana de la Muestra, en las que materiales de cada una de las piezas se compartirán con el público en una única sesión que, en función de la cantidad y características de los proyectos elegidos, será compartida con otras Compañías o creadores.

Al ser un programa compartido cada una de las Compañías o creadores noveles participantes preparará un **trabajo en proceso** de entre 20 y 30 minutos de duración

Por razones logísticas, al tratarse de citas en las que se presentarán varios **trabajos en proceso**, estas jornadas se desarrollarán en una Sala de formato mediano muy equipada técnicamente.

Los **trabajos en proceso** deberán ser para público adulto que, siendo de nueva factura, no inciden en revisiones de obras anteriores.

Dado el carácter procesual de la experiencia, no se busca que sean proyectos completamente terminados, sino experiencias escénicas que tengan una primera cita abierta, pero que puedan seguirse desarrollando para después de un tiempo llegar a mostrarse en abierto a los espectadores.

En términos de selección sería el conjunto de las Salas, a través de sus recomendaciones, las que escogerían a las Compañías o creadores noveles a incluir y, desde la organización de SURGE MADRID y la dirección del Festival de Otoño se elegirán hasta 2 Compañías o creadores noveles a los que les harán un acompañamiento artístico durante el año para que el resultado quede programado el año siguiente, bien en el Festival de Otoño, bien en el apartado de **propuestas de estreno** de la edición de SURGE MADRID.

Convocatoria SURGE MADRID 2026:

Salas:

Podrán participar los espacios interesados que, respondiendo a las características de lo que se considera una Sala, detalladas en las **Bases generales**, hayan estado presentes en la cartelera madrileña durante las 2 últimas temporadas completas y cuenten con los permisos municipales correspondientes y/o la cobertura jurídica derivada para desarrollar su actividad.

Las Salas que no hayan participado en ediciones anteriores de SURGE MADRID y cumplan estos requisitos, se incluirán como opción en las fichas de inscripción como Compañías o creadores, pero para estar incluidas en la Muestra, han de solicitarles como espacio para estrenar al menos el 5% del total de las Compañías o creadores inscritos.

Si alguna Sala ha participado ya en ediciones anteriores de SURGE MADRID, pero en las fichas de inscripción de las Compañías o creadores nadie les solicita como espacio para estrenar, la organización propondrá a las Compañías o creadores más recomendados, que no hayan sido programados, la posibilidad de adaptar su proyecto para estrenar en esa Sala para que esta participe en la Muestra en el apartado de **propuestas de estreno**.

Si aun contemplando el supuesto anterior, la Sala en cuestión no concreta la programación de alguna **propuesta de estreno**, por falta de compatibilidad artística y/o de agenda, podrá participar acogiendo **residencias creativas**, si cumple con lo descrito en las **Características**.

Independientemente de lo anterior, al agendar las sesiones de las **actividades transversas**, en función de las particularidades de las mismas, la organización tomará en cuenta a todas las Salas que se hayan inscrito, participen o no de los otros apartados de la Muestra.

Se requerirá la siguiente documentación **A ENVIAR ENTRE EL 13 Y EL 20 DE FEBRERO DE 2026**

1. Rellenar el formulario de inscripción a fin de especificar a nivel cuantitativo de qué manera podría participar:
 - Cuántas **propuestas de estreno** incluiría.
 - Las fechas previstas de funciones.
 - Si participará o no con una **propuesta de estreno** de la Compañía o creador titular.
 - Si tendría interés en que una Compañía o creador desarrollase una residencia práctica en la Sala.
 - Si estaría dispuesta a acoger **actividades transversas** y en su caso las características de la misma, considerando que las **actividades transversas** que se celebren en ambigús, salas anexas u otros espacios de las Salas, deberán disponer del tiempo necesario para poder desarrollarse.
 - Si, cumpliendo con lo descrito en las **Características**, estaría dispuesta a acoger sesiones de las jornadas de **trabajos en proceso**.
 - Si, cumpliendo con lo descrito en las **Características**, estaría interesada en acoger una **residencia creativa**.

- El aforo y superficie de escena según su licencia o permisos municipales (cuya copia deberá anexar).
- Si está equipada, poco equipada o muy equipada según su Rider técnico (cuya copia deberá anexar).

Compañías o creadores:

Apartado A. PROPUESTAS DE ESTRENO de Compañías o creadores titulares de Sala:

Respondiendo a las características detalladas en las **Bases generales**, podrán participar en su Sala las Compañías o creadores titulares de la misma.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador titular de Sala, en SURGE MADRID 2026, se requerirá rellenar un formulario **ENVIAR ENTRE EL 23 FEBRERO Y EL 15 DE MARZO DE 2026**

1. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre de la **propuesta de estreno** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - El género en el que se desenvuelve habitualmente como Compañía o creador (rigurosamente vinculado al CV de la Compañía o de al menos el 75% de los integrantes).
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
 - Los créditos artísticos.
 - Si la Compañía o creador cuenta con financiación pública o privada para desarrollar la iniciativa o prevé solicitarla.
 - Si la Compañía o creador obra a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.
2. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, definiendo las siguientes peculiaridades creativas, solo en el caso de que formen parte del punto de partida de la propuesta:
 - Si se trata de una **propuesta de estreno** con textos y/o músicas ya escritos, demostrando con documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Apartado B. PROPUESTAS DE ESTRENO:

Respondiendo a lo detallado en las **Bases generales** y **Características**, podrán participar las Compañías o creadores madrileños, que cuenten con la correspondiente capacidad jurídica de obrar (como empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.) y que hayan estado programados en, al menos, 3 Salas que hayan participado

en alguna de las ediciones de SURGE MADRID (enlistadas en el anexo). Excepcionalmente se considerarán, además, aquellos espacios similares de otras Comunidades Autónomas y los proyectos gremiales organizados por Asociaciones de Salas, Compañías o creadores.

En el caso de coproducciones, de tratarse de un grupo de Creadores reunidos de manera puntual, serán, al menos 2/3 de los participantes del proyecto, los que entrarán en este supuesto, siempre que hayan sido los responsables creativos del trabajo programado (como autores o directores, no como intérpretes) y si en la ficha de inscripción como Compañías o creadores indican el año, nombre de Compañía o creador y título del trabajo con el que estuvieron programados.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador, en SURGE MADRID 2026, se requerirá rellenar un formulario **ENVIAR ENTRE EL 23 FEBRERO Y EL 15 DE MARZO DE 2026**

1. Un CV de la Compañía o creador (en formato PDF y en solo un archivo).
2. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre de la **propuesta de estreno** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - El género en el que se desenvuelve habitualmente como Compañía o creador (rigurosamente vinculado al CV de la Compañía o de al menos el 75% de los integrantes).
 - En qué Salas que hayan participado en SURGE MADRID han estado programados trabajos suyos, como Compañía o creador (al menos 3 y de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores).
 - Hasta 5 Salas en la que le interesa presentar su **propuesta de estreno** como Compañía o creador (en orden de preferencia), considerando para ello las características físicas y equipamientos técnicos de las mismas y sus criterios de programación habituales (es importante tomar en cuenta que, en el caso de varias Salas estén interesadas en programar a una misma Compañía o creador, tendrá prioridad la Sala que tenga más preferencia en este listado).
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
 - Los créditos artísticos.
 - Si la Compañía o creador cuenta con financiación pública o privada para desarrollar la iniciativa o prevé solicitarla.
 - Si la Compañía o creador obra a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.
3. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, definiendo las siguientes peculiaridades creativas, solo en el caso de que formen parte del punto de partida de la propuesta:
 - Si se trata de una **propuesta de estreno** que podría desarrollar en residencia práctica en alguna Sala.
 - Si se trata de una **propuesta de estreno** producto de una investigación creativa previa, prolongada en el tiempo, apoyada por alguna institución que NO sea una Sala,

demostrando con documentación (cartas invitación, certificados, prensa, publicaciones, resoluciones de normativas, adjudicaciones de becas, etc.) las etapas ya realizadas, las condiciones, apoyos y/o circunstancias de las mismas.

- Si se trata de trabajos que estrenen una primera parte de un proceso que van a continuar desarrollando en indagaciones posteriores, apoyadas por alguna institución que NO sea una Sala, demostrando con documentación (cartas invitación, certificados, prensa, publicaciones, resoluciones de normativas, adjudicaciones de becas, etc.) las etapas a realizar, las condiciones, apoyos y/o circunstancias de las mismas.
- Si se trata de una **propuesta de estreno** con textos y/o músicas ya escritos, demostrando con documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Apartado C. ACTIVIDADES TRANSVERSAS:

Respondiendo a lo detallado en las **Bases generales y Características**, podrán participar las Compañías o creadores madrileños, que cuenten con la correspondiente capacidad jurídica de obrar (como empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.) y que hayan estado programados en, al menos, 2 Salas que hayan participado en alguna de las ediciones de SURGE MADRID (enlistadas en el anexo). Excepcionalmente se considerarán, además, aquellos espacios similares de otras Comunidades Autónomas y los proyectos gremiales organizados por Asociaciones de Salas, Compañías o creadores.

En el caso de coproducciones, de tratarse de un grupo de Creadores reunidos de manera puntual, serán, al menos 2/3 de los participantes del proyecto, los que entrarán en este supuesto, siempre que hayan sido los responsables creativos del trabajo programado (como autores o directores, no como intérpretes) y si en la ficha de inscripción como Compañías o creadores indican el año, nombre de Compañía o creador y título del trabajo con el que estuvieron programados.

Se contará con el trabajo de al menos un artista plástico encargado de elaborar el material fotográfico y/o visual para la promoción y comunicación de todas las propuestas. El artista seleccionado será responsable de elegir la imagen final de cada propuesta, dado que constituye en sí misma un proyecto artístico. En caso de discrepancias con la compañía o creador y, si no se llegara a un acuerdo, será el artista plástico quien tome la decisión final. Todas las compañías o creadores se incluirán en la programación únicamente a través de esta imagen, con lo que no participar de este proceso podría suponer quedar excluido de la Muestra.

La imagen seleccionada ilustrará la web y será utilizada por la Agencia de Comunicación en su trabajo con los medios. Las compañías y creadores/as podrán usar dicha imagen para cartelería u otros materiales publicitarios si así lo desean. Sin embargo, cualquier modificación de la imagen original deberá contar con la autorización previa del artista plástico.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador, en SURGE MADRID 2026, se requerirá rellenar el formulario específico de actividad transversa para **ENVIAR ENTRE EL 23 FEBRERO Y EL 15 DE MARZO DE 2026**

1. Un CV de todos los participantes (en formato PDF y en solo un archivo).

2. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre de la **actividad transversa** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - En qué Salas que hayan participado en SURGE MADRID han estado programados trabajos suyos, como Compañía o creador (al menos 2 y de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores).
 - En su caso, necesidades técnicas básicas para el desarrollo de la **actividad transversa** en un espacio no convencional. Al llevarse a cabo en un lugar diferente al escenario convencional, la solicitud deberá contemplar claramente las necesidades de la propuesta.
 - En su caso, el itinerario y localización ideales para el desarrollo de la **actividad transversa** con una descripción técnica detallada.
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
 - Los créditos artísticos.
 - Si la Compañía o creador cuenta con financiación pública o privada para desarrollar la iniciativa o prevé solicitarla.
 - Si la Compañía o creador obra a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.
3. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, adjuntando, si se trata de una **actividad transversa** con textos y/o músicas ya escritos, la documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que demuestre que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

SE DESCARTAN AQUELLAS INICIATIVAS QUE, AUNQUE NO SUCEDAN EN UN ESCENARIO AL USO, SEAN ASIMILABLES A PROPUESTAS DE ESTRENO.

Apartado D. RESIDENCIAS CREATIVAS:

Respondiendo a lo detallado en las **Bases generales y Características**, podrán participar las Compañías o creadores madrileños, que cuenten con la correspondiente capacidad jurídica de obrar (como empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.) y que hayan estado programados en, al menos, 3 Salas que hayan participado en alguna de las ediciones de SURGE MADRID (enlistadas en el anexo). Excepcionalmente se considerarán, además, aquellos espacios similares de otras Comunidades Autónomas y los proyectos gremiales organizados por Asociaciones de Salas, Compañías o creadores.

En el caso de coproducciones, de tratarse de un grupo de Creadores reunidos de manera puntual, serán, al menos 2/3 de los participantes del proyecto, los que entrarán en este supuesto, siempre que hayan sido los responsables creativos del trabajo programado (como autores o directores, no como

intérpretes) y si en la ficha de inscripción como Compañías o creadores indican el año, nombre de Compañía o creador y título del trabajo con el que estuvieron programados.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador, en SURGE MADRID 2026, se requerirá rellenar un formulario

1. Un CV de la Compañía o creador (en formato PDF y en solo un archivo).
3. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre del proyecto a desarrollar en **residencia creativa** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - El género en el que se desenvuelve habitualmente como Compañía o creador (rigurosamente vinculado al CV de la Compañía o de al menos el 75% de los integrantes).
 - En qué Salas que hayan participado en SURGE MADRID han estado programados trabajos suyos, como Compañía o creador (al menos 3 y de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores).
 - Hasta 5 Salas en la que le interesa desarrollar su **residencia creativa** como Compañía o creador (en orden de preferencia), considerando para ello las características físicas de las mismas y sus criterios de programación habituales (es importante tomar en cuenta que, en el caso de varias Salas estén interesadas en acoger a una misma Compañía o creador, tendrá prioridad la Sala que tenga más preferencia en este listado).
 - Las fechas en las que tiene disponibilidad para desarrollar la **residencia creativa**.
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
 - Si la Compañía o creador cuenta con financiación pública o privada para desarrollar la iniciativa o prevé solicitarla.
 - Los créditos artísticos.
 - Si la Compañía o creador obra a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.
3. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, definiendo las siguientes peculiaridades creativas, solo en el caso de que formen parte del punto de partida de la propuesta:
 - Si se trata de una **residencia creativa** producto de una investigación previa, prolongada en el tiempo, apoyada por alguna institución que NO sea una Sala, demostrando con documentación (cartas invitación, certificados, prensa, publicaciones, resoluciones de normativas, adjudicaciones de becas, etc.) las etapas ya realizadas, las condiciones, apoyos y/o circunstancias de las mismas.
 - Si se trata de una **residencia creativa** parte de un proceso que van a continuar desarrollando en indagaciones posteriores, apoyadas por alguna institución que NO sea una Sala, demostrando con documentación (cartas invitación, certificados, prensa, publicaciones, resoluciones de normativas, adjudicaciones de becas, etc.) las etapas a realizar, las condiciones, apoyos y/o circunstancias de las mismas.

- Si se trata de una **residencia creativa** con textos y/o músicas ya escritos, demostrando con documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Apartado E. TRABAJOS EN PROCESO:

Respondiendo a lo detallado en las **Bases generales y Características**, podrán participar Compañías o creadores noveles, que tengan al menos 2/3 de participantes que hayan trabajado (como intérpretes, asistentes, iluminadores, técnicos, etc.) en 3 Salas que hayan participado en alguna de las ediciones de SURGE MADRID (enlistadas en el anexo), aunque no firmaran el trabajo, siempre que en la ficha de inscripción como Compañías o creadores indiquen el nombre del participante, año, nombre de Compañía o creador y título del trabajo con el que estuvieron programados. Excepcionalmente se considerarán, además de los espacios de la lista, aquellos espacios similares de otras Comunidades Autónomas y los proyectos gremiales organizados por Asociaciones de Salas, Compañías o creadores.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador, en SURGE MADRID 2026, se requerirá rellenar un formulario específico de trabajo en proceso para **ENVIAR ENTRE EL 23 FEBRERO Y EL 15 DE MARZO DE 2026**

1. Un CV de todos los participantes (en formato PDF y en solo un archivo).
2. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre del **trabajo en proceso** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - El género en el que se ha formado el 75% de los integrantes (vinculado a sus CV).
 - En qué Salas que hayan participado en SURGE MADRID han estado programados trabajos en los que han participado miembros del equipo suyos, como Compañía o creador (al menos 3 y de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores).
 - Hasta 5 Salas en la que le interesa presentar su **trabajo en proceso** como Compañía o creador (en orden de preferencia), considerando para ello las características físicas y equipamientos técnicos de las mismas y sus criterios de programación habituales (es importante tomar en cuenta que, en el caso de varias Salas estén interesadas en programar a una misma Compañía o creador, tendrá prioridad la Sala que tenga más preferencia en este listado).
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
 - Los créditos artísticos.
 - Si la Compañía o creador cuenta con financiación pública o privada para desarrollar la iniciativa o prevé solicitarla.
 - Si la Compañía o creador obra a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.
 - Identificación de las coordenadas de donde se presentaron los trabajos ya estrenados y link para poder visionar material audiovisual de las piezas.

3. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, adjuntando, si se trata de un **trabajo en proceso** con textos y/o músicas ya escritos, la documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que demuestre que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Proceso de selección y desarrollo SURGE MADRID 2026:

La programación definitiva estará determinada por el doble interés entre las Compañías o creadores que elijan Salas para desarrollar su trabajo y el que esta tenga, según sus criterios estéticos, por los trabajos presentados.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

. Se procesarán todas fichas de inscripción como Compañías o creadores recibidas, se comprobará que incluyen toda la documentación y que los datos referentes a las condiciones de participación están debidamente sustentados, requiriendo a los interesados (dentro de los 10 días siguientes) material comprobatorio en caso de duda o carencia y procediendo a desestimar aquellas solicitudes incompletas o inadecuadas.

RECOMENDACIONES.

. En cuanto al resto de Compañías o creadores, según el material recibido, se cotejará la información incluida en los formularios de inscripción como Compañías o creadores para que, **ANTES DEL 8 DE ABRIL DE 2026** los espacios que hayan participado en las Ediciones anteriores de SURGE MADRID, en los que la Compañía o creador haya estado programado, emitan por vía telemática su ficha de valoración de Compañías o creadores con una serie de recomendaciones acerca de su inclusión o no en la edición de SURGE MADRID según los siguientes parámetros (la organización sólo se compromete a recibir las recomendaciones de las Salas participantes en la Edición del año en curso y de los eventos):

Criterios por los que una Sala recomienda que una Compañía o creador participe:

- **Su reconocida trayectoria**, aquellas Compañías o creadores con más de una década de experiencia, más de 10 títulos estrenados, participación en redes y circuitos de titularidad pública y/o festivales internacionales, premios y/o reconocimientos.
- **Valor como artista emergente**, aquellas Compañías o creadores con menos de 5 espectáculos estrenados que, por sus inquietudes artísticas merecen un apoyo para desarrollar su trabajo.
- **Lo experimental de sus propuestas**, aquellas Compañías o creadores con obras de verdadero riesgo cuyo material quedaría marginado si no se da cabida en Salas con programaciones comprometidas.
- **Desarrolla su carrera de manera habitual en las Salas madrileñas.**
- **La valía de sus intérpretes como Creadores**, aquellos casos en los que se conoce a los miembros de una Compañía de nueva factura como actores y/o bailarines y se considera que pueden dar lugar a un trabajo interesante.

Criterios por los que una Sala se abstiene de recomendar que una Compañía o creador participe:

- **No tiene constancia directa de su trabajo**: Compañías o creadores que han estado en la Sala, pero dentro de un festival, ciclo o similar en cuya selección artística no participó directamente el programador. Compañías o creadores que dicen haber estado en la Sala, pero ésta no tiene constancia de ello porque fue programada por un equipo de dirección distinto al actual.

- **Conoce su trabajo en formatos distintos:** Compañías o creadores que han estado en la Sala, pero con trabajos (cabaret, infantiles, etc.) de características diferentes al que presentan en la edición de SURGE MADRID.
- **Solo conoce a sus intérpretes:** aquellos casos en los que se conoce a los miembros de una Compañía de nueva factura como actores y/o bailarines y no se tiene la información suficiente para saber si pueden dar lugar a un trabajo interesante.
- **Su trayectoria no está vinculada a Madrid:** Compañías o creadores que, si bien es cierto han trabajado en la Salas, su trayectoria profesional no está vinculada a Madrid, directamente.
- **Se trata de la Compañía titular de la Sala.**

Solo en el caso excepcional de que alguna Sala considere que, por algún motivo de peso y argumentable, la Compañía o creador no debe ser programado en SURGE MADRID, lo comunicará a la organización.

. Una vez cotejada la información podrían pasar a la segunda fase, considerándose que tienen los votos suficientes para la inclusión en la edición de SURGE MADRID, aquellas Compañías o creadores que tengan, al menos 9 recomendaciones para el caso de **propuestas de estreno, residencias de creación y trabajos en proceso** (tal como se indica anteriormente cada Sala puede emitir hasta 4 recomendaciones, por lo que se necesitará que al menos 3 Salas valoren positivamente a la Compañía o creador para poder conseguir las 9 recomendaciones necesarias) y al menos 7 recomendaciones para el caso de las **actividades transversas** (tal como se indica anteriormente cada Sala puede emitir hasta 4 recomendaciones, por lo que se necesitará que al menos 2 Salas valoren positivamente a la Compañía o creador para poder conseguir las 7 recomendaciones necesarias).

CANTIDAD DE ACTIVIDAD POR SALA.

. El número de **propuestas de estreno** que acogerá cada Sala (entre 1 y 3) estará determinado por la cantidad de Compañías o creadores que la hayan solicitado, según un sistema de puntos.

. Las Salas que acogerán **residencia creativa** estarán determinadas por la cantidad de Compañías o creadores que las hayan solicitado, según un sistema de puntos.

. Según el volumen de **trabajos en proceso** presentados, la organización, de entre las Salas interesadas en acoger las jornadas intensivas de presentación según un criterio rotativo, elegirá aquellas que hayan sido solicitadas por más Compañías o creadores en función de los formatos de las piezas.

VOTACIONES de propuestas de estreno.

. En el caso de **propuestas de estreno**, una vez cotejada la condición de elegibles, se enviarán las fichas de inscripción como Compañías o creadores (y documentación adjunta) a las Salas en las que les interesa estrenar para que valoren los proyectos y, **ANTES DEL 26 DE ABRIL DE 2026** envíen su ficha de programación como Sala con un listado de los trabajos que les interesa programar, manejando hasta 5 opciones, jerarquizando en orden de prioridad, e incluyendo, si es el caso, aquella que desarrollará un trabajo en residencia práctica.

. Se llevarán a cabo los contactos y/o reuniones con los directores artísticos de las Salas y se concretarán las **propuestas de estreno** a incluir en cada una (siguiendo siempre criterios objetivos

de prioridad según la posición que la Compañía o creador ocupa en la lista presentada por cada Sala y viceversa).

. Se elaborará la programación global de **propuestas de estreno** junto al presupuesto definitivo, aplicando los correctores correspondientes, siempre al alza, en función de lo descrito en el apartado correspondiente a pagos.

. **ANTES DEL 3 DE MAYO DE 2026** se comunicará el resultado a las Compañías o creadores seleccionados para presentar **propuestas de estreno**. En el caso de existir modificaciones en la información de la ficha de inscripción como Compañía o creador aportada originalmente (datos contractuales, créditos artísticos y/o modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

VOTACIONES de residencias creativas.

. En el caso de **residencias creativas**, una vez cotejada la condición de elegibles, se enviarán las fichas de inscripción como Compañías o creadores (y documentación adjunta) a las Salas en las que les interesa desarrollar el proyecto para que valoren los proyectos y, envíen su ficha de residencia creativa como Sala con un listado de los trabajos que les interesa acoger, manejando hasta 3 opciones, jerarquizando en orden de prioridad.

. Se llevarán a cabo los contactos y/o reuniones con los directores artísticos de las Salas y, considerando la calendarización de la actividad, se concretarán las **residencias creativas** a incluir en cada una (siguiendo siempre criterios objetivos de prioridad según la posición que la Compañía o creador ocupa en la lista presentada por cada Sala y viceversa).

. Se elaborará la programación global de **residencias creativas** junto al presupuesto definitivo, aplicando los correctores correspondientes, siempre al alza, en función de lo descrito en el apartado correspondiente a pagos.

. se comunicará el resultado a las Compañías o creadores seleccionados para desarrollar **residencias creativas**. En el caso de existir modificaciones en la información de la ficha de inscripción como Compañía o creador aportada originalmente (datos contractuales, créditos artísticos y/o modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

SELECCIÓN de trabajos en proceso y actividades transversas.

. En el caso de **trabajos en proceso**, una vez cotejada la condición de elegibles, la organización, junto a la dirección del Festival de Otoño, revisará las propuestas que tengan más recomendaciones para que, **ANTES DEL 10 DE MAYO DE 2026** se informe a las hasta 8 Compañías o creadores noveles que han sido seleccionadas.

. En el caso de **actividades transversas**, una vez cotejada la condición de elegibles, se enviarán las fichas de inscripción como Compañías o creadores (y documentación adjunta) a todas Salas para que conozcan y valoren los proyectos.

. En una reunión, **ANTES DEL 10 DE MAYO DE 2026** con los directores artísticos de los espacios implicados y responsables de promoción y prensa de la organización y de la Comunidad de Madrid, se diseñará la estrategia global de comunicación que incluirá la selección de las **actividades transversas**.

. En la reunión con representantes de todas las Salas participantes se concretará la selección de las **actividades transversas** a incluir en función de su viabilidad e interés global según el concepto y formato de cada una de las acciones (paseos, charlas, debates, tertulias, verbenas, performances, intervenciones plásticas o sonoras, experiencias sensoriales, registros fotográficos o visuales de los procesos de las Compañías o creadores y/o de los resultados a modo de memoria o huella, videoblogs de espectadores, incidencias urbanas, debates virtuales, desarreglos musicales, largo etc.) buscando dar cabida a esos otros aspectos en los que se manifiesta la creación no necesariamente derivada de la escena. Idealmente, en función de las características de los proyectos presentados, se seleccionarán al menos 3 **actividades transversas** para cada uno de los casos descritos en las **Bases generales** y se incluirá, además, el trabajo de al menos un artista plástico que elabore el material fotográfico y/o visual para la promoción y comunicación.

. Aunque imprevisible en su totalidad, para la presentación y/o puesta en común con público de las **actividades transversas**, en la reunión se buscará un equilibrio en las formas para que equivalgan a las aproximadamente 2 funciones que cada uno de las Compañías o creadores llevará a cabo de cada **propuesta de estreno**.

. También en la reunión, una vez concretado el esbozo de la actividad de la Muestra en su conjunto, para orientar a los espectadores en la estructura de la agenda y buscando potenciar las distintas maneras de abordar el trabajo creativo de la escena desde la diversidad y la diferencia, se valorará la posibilidad de visibilizar en la estrategia de comunicación los diferentes apartados de la programación en función de los géneros de las **propuestas de estreno y trabajos en proceso** y las características y condiciones de las **actividades transversas** dividiéndolos en:

- Lenguajes relacionados con la teatralidad (teatro físico o teatro textual, cómico, trágico, dramático, tragicómico, didáctico, musical, cabaret, music hall, clown, magia, mentalismo, etc.).
- Lenguajes relacionados con el movimiento (danza contemporánea, española, flamenca, clásica, jazz, acrobacia, circo contemporáneo, etc.).
- Lenguajes relacionados con la creación escénica multidisciplinar (danza-teatro fusión, performance, instalaciones escénicas, mixturas audiovisuales, nuevos códigos dramáticos o coreográficos, living art, etc.).
- Lenguajes relacionados con la música (contemporánea, clásica de cámara, ópera o lírica de bolsillo, otras exploraciones sonoras, etc.).

. Se llevarán a cabo los contactos y/o reuniones con los directores artísticos de las Salas y se concretarán las **actividades transversas** a incluir en cada una y aquellas a desarrollar en entornos urbanos.

. **ANTES DEL 19 DE MAYO DE 2026** se comunicará el resultado a las Compañías o creadores seleccionados para presentar **actividades transversas**, con las consecuentes remuneraciones previstas. En el caso de existir modificaciones en la información de la ficha de inscripción como Compañía o creador aportada originalmente (datos contractuales, créditos artísticos y/o

modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

. **ANTES DEL 19 DE MAYO DE 2026** se comunicarán a las Compañías o creadores seleccionados para presentar **trabajos en proceso** las remuneraciones definitivas previstas. En el caso de existir modificaciones en la información de la ficha de inscripción como Compañía o creador aportada originalmente (datos contractuales, créditos artísticos y/o modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN

. Se elaborarán, con la información recabada las fichas definitivas que, junto a estas **Mecánicas de participación**, se enviarán tanto a Salas como a Compañías o creadores seleccionados, que las deberán remitir **ANTES DEL 24 DE MAYO DE 2026** a modo de compromiso formal de obligado cumplimiento.

. Con la información de las fichas la Comunidad de Madrid elaborará la documentación contractual correspondiente.

. A efectos de uso de espacio, el calendario IDEALMENTE contará...

Para **propuestas de estreno** con:

- Un día para los ensayos de planta y adaptaciones espaciales.
- Un día para la sesión de montaje.
- Un día para los respectivos ensayos técnico y general.
- Un día por cada una de las funciones.
- En el caso de que la Compañía o creador realice una residencia práctica, al menos 15 sesiones de al menos 2 horas de trabajo cada una, en un aula y/o estudio.

Para **actividades transversas** con:

- Un día para reconocimiento y adaptaciones espaciales y en su caso la sesión de montaje.
- Un día por cada una de las sesiones.

Para **residencias creativas** con:

- Al menos 20 sesiones de al menos 3 horas de trabajo cada una, en un aula, sala de ensayos o el área de exhibición de la Sala si esta está liberada para utilizarla.
- Un día para la preparación de la o las sesiones de puertas abiertas.
- Un día por cada una de la o las sesiones de puertas abiertas.

Para **trabajos en proceso** con:

- Un día para la sesión de montaje de la planta luminotécnica, audiovisual y sonora que compartirán las Compañías o creadores.
- Previa visita técnica, un día para reconocimiento, adaptaciones espaciales y técnicas y presentación por cada Compañía o creador.

. Las **propuestas de estreno** tendrán un precio único para los espectadores.



- . Las **actividades transversas**, la o las sesiones de puertas abiertas de las **residencias creativas** y las jornadas de **trabajos en proceso** serán gratuitas.
- . Durante la Muestra la Comunidad de Madrid recaudará la taquilla de las funciones.
- . Durante la Muestra el corte de invitados de las funciones de pago se restringirá a un 25% del aforo (10% Compañía o creador, 7,5% espacio y 7,5% organización).

EVALUACIÓN E INFORMES

- . Finalizada la Muestra, las Salas remitirán a la organización un informe de los datos de taquilla de todas las funciones **propuestas de estreno** y un reporte de asistentes para las **actividades transversas** y las jornadas de **trabajos en proceso** que no abren una taquilla, a fin de elaborar el balance final, con una nota con sus comentarios y valoración global **ANTES DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026**
- . Finalizada la Muestra, las Compañías o creadores participantes remitirán a la organización sus apreciaciones y críticas con los aspectos a revisar y/o modificar de la iniciativa **ANTES DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026**
- . Recogiendo todos los comentarios recibidos y analizando exhaustivamente la información de la que dispone, la organización elaborará, junto a la memoria final, una propuesta de **Mecánicas de participación** anuales para que, en su momento y si procede, las Salas participantes, con el apoyo de la Comunidad de Madrid, las discutan, mejoren y modifiquen y, previa consulta a los implicados, arranquen la andadura de la edición siguiente.

Cálculos de pagos SURGE MADRID 2026

La Muestra se desarrollará de acuerdo a un presupuesto global que contempla todos los supuestos de la actividad en todas sus modalidades, considerando que todos los espacios invitados programaran la totalidad de los estrenos con los que se les ofrece participar y simulando los pluses y complementos en un escenario ideal.

ES MUY IMPORTANTE REVISAR QUE SE ESTÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DADO QUE, AL ESTAR CUANTIFICADAS CON CRITERIOS OBJETIVOS, NO SON NEGOCIABLES.

ES MUY IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LOS PAGOS CORRESPONDEN A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE LA MUESTRA Y DE NINGUNA MANERA CONSTITUYEN LA FINANCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SALAS:

Se prevé como pago base, a concretar al cerrar el presupuesto, una cantidad fija entre los 14,00 € y los 18,00 € x butaca, considerando el número de butacas que conste en la documentación oficial aportada (licencia municipal de funcionamiento, trámite correspondiente u otro tipo de comprobante administrativo).

1. Pago base Salas. El pago base Salas se hará a razón del resultante de la multiplicación del pago provisional x butaca por el aforo de la Sala.
2. Plus aforo reducido. Se aplicará un corrector sobre los espacios reducidos. Aquellos que tengan un aforo menor al promedio de las butacas de las Salas participantes, sumarán "butacas correctoras" hasta alcanzar la media, por las que obtendrán el 75% del pago **provisional base x butaca**.
3. Plus por antigüedad de Sala. El pago base Sala obtendrá un plus por antigüedad de Sala sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más por cada lustro completo de funcionamiento.
4. Plus para Salas de nueva incorporación. Los 2 primeros años, el pago base Sala obtendrá un plus Salas de nueva incorporación sumando la cantidad correspondiente a 15 butacas.
5. Plus por equipamiento técnico. Cuando el Ryder de la Sala cuente con más de 24 canales y más de 50 aparatos el pago base Sala obtendrá un plus por equipamiento técnico de Sala sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más por cada de 24 canales o 30 aparatos.
6. Plus por programación de fin de semana. Cuando las funciones se lleven a cabo de jueves a domingo el pago base Sala obtendrá un plus por programación de fin de semana sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más.
7. Plus por incentivo para residencia práctica (no aplicables para el caso de las Compañías o creadores titulares de Salas). Existirá un incentivo residencia práctica en el monto, para aquellos

proyectos que desarrollen una residencia práctica en una Sala (nunca más de 1 por espacio), en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

8. Pluses por géneros poco programados (en función del género en el que se desenvuelve habitualmente la Compañía o creador).

8.1. Plus géneros poco programados. Existirá un plus de géneros poco programados en la cantidad correspondiente a 20 butacas sobre el pago base Sala.

8.2. Plus géneros muy poco programados. Existirá un plus de géneros muy poco programados en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

9. Plus por actividad transversa.

9.1. Plus por actividad transversa con espacio equipado. Al acoger en una dependencia auxiliar o aledaña de la Sala una **actividad transversa** durante una jornada (en el vestíbulo de la Sala como acción performática durante los horarios de taquilla, en el ambigú de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de taquilla con servicio de bar, en otras dependencias de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de funciones) con elementos técnicos básicos: amplificación de sonido, video proyección e iluminación dimerizada de hasta 6 instrumentos, etc., se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 40 butacas sobre el pago base Sala.

9.2. Plus por actividad transversa con espacio sin equipar. Al acoger en una dependencia auxiliar o aledaña de la Sala una **actividad transversa** durante una jornada (en el vestíbulo de la Sala como acción performática durante los horarios de taquilla, en el ambigú de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de taquilla con servicio de bar, en otras dependencias de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de funciones) sin elementos técnicos se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

9.3. Plus por actividad transversa sin espacio específico. Al acoger una actividad de carácter visual no performático (en el escaparate y/o fachada de la Sala como elemento expositor de obra plástica, en el vestíbulo de la Sala como elemento expositor de obra plástica, en televisiones y/o proyectores del vestíbulo de la Sala durante los horarios de taquilla, en los espacios promocionales on line de la Sala <web, perfiles de redes, etc.> para intervenciones visuales, etc.), se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 20 butacas sobre el pago base Sala.

10. Plus para fomento de la circulación de Compañías o creadores. Cuando una Sala programe alguna Compañía o creador que no haya estado incluida nunca en su cartelera obtendrá un Plus para fomento de la circulación de Compañías o creadores sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más.

UNA VEZ OBTENIDO EL MONTO TOTAL DEL PAGO A LA SALA ESTE SE DIVIDIRÁ ENTRE LOS DÍAS DE SESIÓN DE ESPACIO CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO IDEAL Y, A SU VEZ, SE MULTIPLICARÁ POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE UTILIZADOS, DEPENDIENDO DE SI LA SALA AGRUPARÁ O NO SESIONES DE ENSAYO, MONTAJES Y/O FUNCIONES EN UN SOLO DÍA.

NO SE CONSIDERAN DÍAS DE SESIÓN DE ESPACIO AQUELLOS DESTINADOS A LAS SESIONES DE RESIDENCIAS PRÁCTICAS Y/O CREATIVAS.

EN EL CASO DE COMPAÑÍAS TITULARES DE SALAS SOLAMENTE SE CONSIDERAN DÍAS DE SESIÓN DE ESPACIO PAGADOS LOS DE LAS FUNCIONES, ENTENDIENDO QUE, A DIFERENCIA DEL RESTO DE LAS COMPAÑÍAS O CREADORES, LA COMPAÑÍA TIENE PLENA DISPONIBILIDAD DEL USO DEL LOCAL.

COMPAÑÍAS O CREADORES con **propuesta de estreno**:

Se prevé como pago base, a concretar al cerrar el presupuesto, una cantidad fija entre los 1.600,00 € y los 1.800,00 € hasta 2 intérpretes, sumando 250,00 € por cada uno más hasta 6, considerando intérprete aquel que desarrolla su trabajo en la escena durante la obra como parte sustancial del desarrollo de la acción o que intervenga en ella por periodos de tiempo limitados que al menos equivalgan a lo habitualmente considerado reparto.

Sobre el pago base Compañía o creador según intérpretes se aplicarán los siguientes pluses, acumulables entre sí en función de la solidez del proyecto presentado.

1. Pluses por incentivo a la creación.

1.1. Incentivo residencia práctica (no aplicables para el caso de las Compañías o creadores titulares de Salas). Existirá un incentivo residencia práctica en el monto, para aquellos proyectos que desarrollen una residencia práctica en una Sala (nunca más de 1 por espacio), en un 50% sobre el pago base Compañía o creador.

1.2. Incentivo investigación creativa previa. De entre los proyectos que detallen una investigación creativa previa se elegirán (hasta 2) los que demuestren haber tenido más solvencia en cuanto a las etapas ya realizadas y estos obtendrán un incentivo investigación creativa previa en un 50% sobre el pago base Compañía o creador. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE ESTE INCENTIVO ES ASIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DISCRECIONAL Y NO SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.

1.3. Incentivo trabajos con primer estreno del proceso. De entre los proyectos que detallen que van a continuar su desarrollo en indagaciones posteriores se elegirán (hasta 2) los que demuestren tener más solvencia en cuanto a las etapas a realizar y estos obtendrán un incentivo trabajos en proceso en un 50% sobre el pago base Compañía o creador. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE ESTE INCENTIVO ES ASIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DISCRECIONAL Y NO SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.

2. Pluses por géneros poco programados (en función del género en el que se desenvuelve habitualmente la Compañía o creador).

2.1. Plus géneros poco programados. Existirá un plus de géneros poco programados en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

2.2. Plus géneros muy poco programados. Existirá un plus de géneros muy poco programados en un 50% sobre el pago base Compañía o creador.

3. Plus por deslocalización. Para aquella Compañías o creadores que, aun siendo madrileños según lo establecido en estas Bases de participación, residan en el extranjero se obtendrá un plus por deslocalización en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

4. Plus por estreno en Sala con poca demanda. Para aquella Compañías o creadores que interesadas en estrenar en una Sala poco solicitada (por ser de reciente creación, por tener un formato reducido, por tener características peculiares en su uso y distribución de espacio, por estar ubicada en barrios

periféricos de la capital o municipios distintos a Madrid, etc.) se obtendrá un plus por Sala poco demandada en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

EN EL CASO DE COMPAÑÍAS TITULARES DE SALAS EL CACHÉ RESULTANTE SE DIVIDIRÁ POR LA MITAD.

COMPAÑÍAS O CREADORES con actividades transversas:

En tanto que imposible determinar por la casuística del aforo dado que se trata de iniciativas que no necesariamente se vinculan a la exhibición y en su caso a la ocupación de butacas, el cálculo unitario para todos los casos de pago de actividades transversas será igual a la media del pago base Compañía o creador de los implicados en propuestas de estreno aplicando las medidas correctoras pertinentes según las características de cada caso (duración, número de sesiones, alcance y/o envergadura de la producción, etc.).

COMPAÑÍAS O CREADORES con residencias creativas:

Se prevé como pago base, a concretar al cerrar el presupuesto, una cantidad fija entre los 1.600,00 € y los 1.800,00 € hasta 2 intérpretes, sumando 250,00 € por cada uno más hasta 6, considerando intérprete aquel que desarrolla su trabajo en la escena durante la obra como parte sustancial del desarrollo de la acción o que intervenga en ella por periodos de tiempo limitados que al menos equivalgan a lo habitualmente considerado reparto.

Sobre el pago base Compañía o creador según intérpretes se aplicarán los siguientes pluses, acumulables entre sí en función de la solidez del proyecto presentado.

1. Pluses por incentivo a la creación.

1.1. Incentivo investigación creativa previa. De entre los proyectos que detallen una investigación creativa previa se elegirán (hasta 2) los que demuestren haber tenido más solvencia en cuanto a las etapas ya realizadas y estos obtendrán un incentivo investigación creativa previa en un 50% sobre el pago base Compañía o creador. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE ESTE INCENTIVO ES ASIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DISCRECIONAL Y NO SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.

1.2. Incentivo trabajos con primer estreno del proceso. De entre los proyectos que detallen que van a continuar su desarrollo en indagaciones posteriores se elegirán (hasta 2) los que demuestren tener más solvencia en cuanto a las etapas a realizar y estos obtendrán un incentivo trabajos en proceso en un 50% sobre el pago base Compañía o creador. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE ESTE INCENTIVO ES ASIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DISCRECIONAL Y NO SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.

2. Pluses por géneros poco programados (en función del género en el que se desenvuelve habitualmente la Compañía o creador).

2.1. Plus géneros poco programados. Existirá un plus de géneros poco programados en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

2.2. Plus géneros muy poco programados. Existirá un plus de géneros muy poco programados en un 50% sobre el pago base Compañía o creador.



3. Plus por deslocalización. Para aquella Compañías o creadores que, aun siendo madrileños según lo establecido en estas **Bases de participación**, residan en el extranjero se obtendrá un plus por deslocalización en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

COMPAÑÍAS O CREADORES con trabajos en proceso:

En aras de la equidad y el carácter de apoyo a primeras oportunidades profesionales, el cálculo unitario para todos los casos de pago de trabajos en proceso será de entre 1.300,00 € y 1.500,00 € por Compañía o creador.

A TENER EN CUENTA:

Las salas tendrán que enviar de manera obligatoria la ocupación de su espacio, incluyendo aquellas actividades que no llevan asociado el pago de entrada, en las hojas de cálculo facilitadas por la organización según vayan terminando las propuestas que habrá en sus espacios. En cualquier caso, la organización deberá tener en su poder dichas hojas de taquilla en el plazo máximo de 7 días después de la finalización de las mismas.

Las salas, compañías y creadores/as tendrán que enviar de MANERA OBLIGATORIA a Madrid Cultura y Turismo SAU, la factura y la documentación solicitada para el pago de la misma en los tiempos y formas que determine la carta compromiso correspondiente.

ANEXO. Salas que han participado en ediciones anteriores de SURGE MADRID:

Salas Alternativas	
1	Artespacio Plotpoint
2	AZarte
3	Centro del Títere
4	DT Espacio Escénico
5	El Pasillo Verde Teatro
6	El Sol de York
7	El Umbral de Primavera
8	espacio labruc
9	LAZONAKUBIK
10	La Encina Teatro
11	La Mirador
12	La Nave de Cambaleo
13	La Sala Mayko
14	Montalvo Espacio Cultural
15	Nave 73
16	Nueve Norte
17	Réplika Teatro. Centro Internacional de Creación
18	Sala Bululú 2120
19	Sala Cuarta Pared
20	Sala El Montacargas
21	Sala Exlímite
22	Sala Tarambana
23	Sala Tú
24	Teatro de Arte
25	Teatro de la Puerta Estrecha
26	Teatro de las Aguas
27	Teatro del Barrio
28	Teatro La Usina
29	Teatro Lagrada
30	Teatro Pradillo
31	Teatro TylTyl
Salas de Autor	
1	Espacio Guindalera
2	Teatro Tribueña
Otros Espacios	
1	Estudio 3
2	La Escalera de Jacob
3	La Juan Gallery
4	La Pensión de las Pulgas
5	Microteatro por dinero
6	Nuevo Teatro Fronterizo
7	Teatro Victoria